



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 398-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de diciembre de 2022.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

#### VISTO:

El Oficio N° 00711-2022-CG/SGE, emitido por la Contraloría General de la República; el Informe Legal N° 0160-2022-MDPN-SAJ/GHA, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1256-2022/JHSR/SGIDT-MDPN, de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; el Informe N° 1470-2022-SGPP-MDPN/LMS de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorandum N° 5585-2022/GM/MDPN/ECR, de la Gerencia Municipal; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31358 - "Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", señala que toda ejecución de cualquier iniciativa de contratación de bienes y servicios que no constituyan inversión, por parte de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, (...) y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos convocados superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República. Para este efecto, los pliegos comprendidos en dicha modalidad de control gubernamental deben destinar para su financiamiento hasta el 2% del monto convocado con cargo a su presupuesto institucional en la categoría de gasto corriente";

Que, asimismo, el numeral 4.1, artículo 4 del mismo marco normativo, establece que para el cumplimiento se autoriza a los pliegos involucrados del gobierno nacional, regional y locales, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del pliego 019 - Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior, conforme a los cronogramas de ejecución de obras anuales valorizadas vigentes, programa de ejecución de obras, planes de inversión, plan anual de contrataciones o documentos de similar naturaleza;

Que, mediante Oficio N° 00711-2022-CG/SGE, emitido por la Contraloría General de la República, con registro de Expediente N° 5807-2022 de fecha 19 de octubre de 2022, se solicita a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo proceder a efectuar la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General de conformidad con el planeamiento de control gubernamental en el marco de la Ley N° 31358 - "Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", correspondiente a la inversión denominada: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Arica del Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chincha - Departamento de Ica" con CUI N° 2499084 y por el monto de S/. 283, 761.11 SOLES;

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, con Informe Legal N° 0160-2022-MDPN-SAJ/GHA de fecha 21 de octubre de 2022, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión se cumpla con lo solicitado por la Contraloría General de la República de acuerdo al marco normativo establecido en la Ley N° 31358 - "Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente";

Que, mediante Informe N° 1256-2022/JHSR/SGIDT-MDPN, de fecha 28 de Octubre de 2022, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial refiere que se ha realizado el Registro de Control Concurrente de la inversión denominada: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Arica del Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica" con CUI N°2499084 por el monto de S/.283, 761.11, en la Fase de Ejecución según formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución, por lo que solicita proceder a la asignación presupuestal correspondiente;

Que, a través del Informe N° 1470-2022-SGPP-MDPN/LMS, de fecha 10 de noviembre de 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto refiere que de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 y artículo 4 de la Ley N° 31358 - "Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", se otorga la Disponibilidad Presupuestal por el Servicio de Control Concurrente para la inversión denominada: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Arica del Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica" con CUI N°2499084 y por el monto de S/.283, 761.11 soles, en el marco de los alcances del Plan de Acción de Control 2023 de la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 4.2, artículo 4 de la Ley - Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, señala que las transferencias se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del gobierno nacional, o con resolución ejecutiva regional o resolución de alcaldía, en el caso de los gobiernos regionales y locales, respectivamente. La resolución del titular del pliego del gobierno nacional y la resolución ejecutiva regional se publican en el diario oficial El Peruano y la resolución de alcaldía, que se publica en su página web;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE;

**Artículo 1°.-** APROBAR, el pago por el Servicio de Control Concurrente de la inversión denominada: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Arica del Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica" con CUI N°2499084 y por el monto de S/.283, 761.11 (doscientos ochenta y tres mil setecientos sesenta y uno con 11/100 soles), a favor del pliego 019 - Contraloría General de la República, conforme a lo establecido en la Ley N° 31358 - "Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente"

**Artículo 2°.-** NOTIFIQUESE la presente Resolución a las Unidades Orgánicas competentes para su cumplimiento y disponer su PUBLICACIÓN en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA